

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/08/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120020019600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR AUGUSTO SAAVEDRA MORENO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos seis (6) meses desde la ejecutoría de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	23/08/2022		1
76001310300219961338000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANA OLIVA CARDONA CALLE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos seis (6) meses desde la ejecutoría de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	23/08/2022		1
76001310300419961402900	Ejecutivo Singular	SOLIDARIOS	MARIA GLADYS ARREDONDO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos seis (6) meses desde la ejecutoría de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de	23/08/2022		1

				2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.		
76001310300519980083200	Ejecutivo Singular	CREDIS A.S.A	CESAR AUGUSTO SERRANO ZULUAGA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos seis (6) meses desde la ejecutoria de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	23/08/2022	1
76001310301320080019900	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA	SUITES Y PALCOS S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la a la Unidad Administrativa de Catastro de Palmira, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, los certificados catastrales de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 378140991, 378140992, 378140993, 378140994, 378140995, 378140996, 378140997, 378140998, 378140999, 378141000, 378141001, 378141002 y 378141003. Por secretaria librese el oficio correspondiente.	08/08/2022	1
76001310301320200017600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Centro de Conciliación Asopropaz a fin de que se sirva informar con destino a este despacho, las diligencias adelantadas con ocasión de la providencia emitida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, en el que dispuso declarar probada la objeción propuesta por los acreedores del demandado José de Jesús Bobadilla.	08/08/2022	1
76001310301320210016000	Ejecutivo Singular	RYR ENTERPRISES GROUP INC	JORGE EDUARDO GONZALEZ VALLES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$825.676.133, a corte de noviembre 30 del 2021, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	05/08/2022	1
76001310301420210021600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PIETRI SA	Auto decide sobre recurso OBS. REPONER PARA REVOCAR la providencia #1206 notificado por estados el día 12 de julio de 2022, mediante el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto sobre los dineros que a cualquier título posean los demandados en las entidades financiera de esta ciudad, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	27/07/2022	1
76001310301420210021600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PIETRI SA	Auto decide solicitud OBS. -Niéguese la solicitud elevada por la abogada ENY MUÑOZ, encontrada en el índice digital 4 del cuaderno de la demanda acumulada y 19 del cuaderno principal.	27/07/2022	1
76001310301420210021600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PIETRI SA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$215.918.506, al 31 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446	16/08/2022	1

				del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310301520000018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	FANNY MARIÑO DE FERNANDEZ	NOHORA MARLENE D ACHIARDI	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR la actualización del oficio # 2985 del 18 de mayo de 2018 (Folio 169) dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, para que sea entregado al abogado Michael David Sterling Giraldo, para su respectivo diligenciamiento.	08/08/2022		1
76001310301520190014000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NUBIA STELLA LOPEZ SUAREZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado al abogado HUMBERTO VÁSQUEZ ARANZAZU, para que continúe la representación de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.	08/08/2022		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/08/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)